COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 13.5.2015
COM(2015) 277 final

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

relativa al Programa Nacional de Reformas de 2015 del Reino Unido

y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Convergencia de 2015 del Reino Unido

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

relativa al Programa Nacional de Reformas de 2015 del Reino Unido

y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Convergencia de 2015 del Reino Unido

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 121, apartado 2, y su artículo 148, apartado 4,

Visto el Reglamento (CE) nº 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas[1] y, en particular, su artículo 9, apartado 2,

Visto el Reglamento (UE) nº 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos[2] y, en particular, su artículo 6, apartado 1,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea[3],

Vistas las Resoluciones del Parlamento Europeo[4],

Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el dictamen del Comité de Empleo,

Visto el dictamen del Comité Económico y Financiero,

Visto el dictamen del Comité de Protección Social,

Visto el dictamen del Comité de Política Económica,

Considerando lo siguiente:

(1) El 26 de marzo de 2010, el Consejo Europeo aprobó la propuesta de la Comisión de poner en marcha una nueva estrategia para el crecimiento y el empleo, Europa 2020, basada en una mayor coordinación de las políticas económicas, que se centra en los ámbitos fundamentales en los que es necesario actuar para reforzar el potencial de crecimiento sostenible y competitividad de Europa.

(2) El 13 de julio de 2010, basándose en las propuestas de la Comisión, el Consejo adoptó una Recomendación sobre las directrices generales para las políticas económicas de los Estados miembros y de la Unión (para el período 2010-2014) y, el 21 de octubre de 2010, una Decisión relativa a las orientaciones para las políticas de

---

1 DO L 209 de 2.8.1997, p. 1.
2 DO L 306 de 23.11.2011, p. 25.
3 COM(2015) 277.
4 P8_TA(2015)0067, P8_TA(2015)0068, P8_TA(2015)0069.

empleo de los Estados miembros, que juntas forman las «directrices integradas». Se ha invitado a los Estados miembros a tener en cuenta las directrices integradas en sus políticas económicas y de empleo nacionales.

(3) El 8 de julio de 2014, el Consejo adoptó una Recomendación relativa al Programa Nacional de Reformas de 2014 del Reino Unido y emitió su dictamen sobre el Programa de Convergencia actualizado de 2014 del Reino Unido.

(4) El 28 de noviembre de 2014, la Comisión adoptó el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento[5], marcando así el inicio del Semestre Europeo de 2015 para la coordinación de las políticas económicas. Ese mismo día, la Comisión, sobre la base del Reglamento (UE) nº 1176/2011, adoptó el Informe sobre el Mecanismo de Alerta[6], en el que se señalaba al Reino Unido como uno de los Estados miembros que serían objeto de un examen exhaustivo.

(5) El 18 de diciembre de 2014, el Consejo Europeo aprobó las prioridades para fomentar la inversión, acelerar las reformas estructurales y proseguir un saneamiento presupuestario responsable que propicie el crecimiento.

(6) El 26 de febrero de 2015, la Comisión publicó su informe específico de 2015 sobre el Reino Unido[7]. En él se evaluaron los avances realizados por el Reino Unido de cara a la puesta en práctica de las recomendaciones específicas por país adoptadas el 8 de julio de 2014. El informe específico también incluye los resultados de un examen exhaustivo efectuado de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1176/2011. En su análisis, la Comisión concluye que el Reino Unido está experimentando desequilibrios macroeconómicos que requieren la adopción de medidas y seguimiento. En particular, siguen reclamando atención los riesgos relacionados con el alto nivel de endeudamiento de los hogares, también vinculados a las características estructurales del mercado de la vivienda. Ha aumentado la resiliencia de la economía y del sector financiero. Sin embargo, la falta de viviendas se mantendrá y es probable que sustenten los altos precios de la vivienda a medio plazo y siga haciendo al sector menos resiliente frente a los riesgos.

(7) El 26 de marzo de 2015, el Reino Unido presentó su Programa Nacional de Reformas de 2015 y su Programa de Convergencia de 2015. Dadas sus interrelaciones, ambos programas se han evaluado al mismo tiempo.

(8) El Reino Unido está actualmente sujeto al componente correctivo del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. En su Programa de Convergencia para el período 2014-2015, el Gobierno prevé una mejora del déficit global, que pasaría del 4,3 % del PIB en 2015-2016 al 2,2 % del PIB en 2016-2017, de modo que se alcanzaría un superávit del 0,1 % del PIB en 2019-2020. El Programa de Convergencia no incluye un objetivo a medio plazo. Se espera que la ratio deuda pública/PIB alcance su máximo nivel en 2015 situándose en el 88,8 % y que vaya disminuyendo paulatinamente hasta situarse en torno al 81,4 % en 2019-2020. Sobre la base de las previsiones de primavera de 2015 de la Comisión, no se espera que el Reino Unido corrija su déficit excesivo antes del plazo de 2014-2015 fijado por el Consejo. Por otra parte, el esfuerzo presupuestario fue inferior a lo recomendado por el Consejo. Por este motivo, el XX de junio, el Consejo decidió, de conformidad con el artículo 126, apartado 8, del TFUE que el Reino Unido no había tomado medidas eficaces en respuesta a la Recomendación del Consejo formulada de conformidad con la

---

5 COM (2014) 902.
6 COM (2014) 904.
7 SWD (2015) 47.

Recomendación de 2 de diciembre de 2009 relativa al déficit excesivo y emitió una nueva recomendación por la que se pedía al Reino Unido que corrigiera su déficit excesivo en 2016-2017. El Programa de Convergencia es compatible con el nuevo plazo de 2016-2017 en el marco del procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo. El escenario macroeconómico en el que se basan las previsiones presupuestarias es verosímil. Sobre la base de las previsiones de primavera de 2015 de la Comisión, se espera que el Reino Unido corrija su déficit excesivo antes del plazo de 2016-2017 y lleve a cabo el estímulo presupuestario recomendado. Ya se han especificado medidas de apoyo a los porcentajes de déficit previsto a partir de 2015-2016, pero es necesario detallar más los límites de gasto para los distintos departamentos especificados. Sobre la base de su evaluación del Programa de Convergencia y teniendo en cuenta las Previsiones de Primavera de 2015 de la Comisión, el Consejo estima que cabe esperar que el Reino Unido cumpla las disposiciones del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

(9) Se ha estimado que una gran parte, posiblemente excesiva, del endeudamiento de los hogares constituye un desequilibrio potencial macroeconómico que plantea riesgos para la economía del Reino Unido. Aunque el citado endeudamiento sigue disminuyendo ligeramente, continúa siendo elevado y hace al Reino Unido vulnerable frente a riesgos que podrían afectar a la estabilidad financiera y el crecimiento económico. A mediados de 2014, el Comité de Política Financiera del Banco de Inglaterra anunció dos medidas para reducir los riesgos asociados a un alto nivel de endeudamiento de los hogares. Recomendaba que los prestamistas hipotecarios aplicaran una «prueba de estrés del tipo de interés» para evaluar la capacidad de los prestatarios para responder a sus obligaciones hipotecarias en el caso de una subida de los tipos de interés. Recomendaba asimismo que los prestamistas hipotecarios limitasen la proporción de hipotecas a ratios de préstamo/ingresos de 4,5 o superiores en el caso del 15 % de los nuevos préstamos hipotecarios. Los efectos de estas medidas deberían ser objeto de un estrecho seguimiento.

Se ha llevado a cabo una serie de reformas del marco de política de planificación nacional, pero es poco probable que tengan un impacto a corto plazo. La respuesta de las autoridades locales a la reforma destinada a aumentar la oferta de vivienda debe ser objeto de un estrecho seguimiento.

(10) El mercado de trabajo del Reino Unido ha registrado buenos resultados en los últimos años y se prevé que siga mostrando signos de fortaleza. La tasa de empleo era del 76,5 % en 2014, mientras que la tasa de desempleo siguió disminuyendo hasta el 6 %, y se prevé que disminuya aún más en 2015. A pesar de la tendencia positiva que refleja la situación del mercado laboral, siguen planteándose diversos retos sociales. El porcentaje de personas que viven en hogares con una intensidad de trabajo muy baja aumentó ligeramente, pasando del 13 % en 2012 al 13,2 % en 2013, en comparación con la media de la UE, que se sitúa en el 10,7 %. La diferencia en el porcentaje de trabajo a tiempo parcial entre las mujeres (42,6 % en 2013) y los hombres (13,2 % en 2013) es una de las más elevadas de la UE. El porcentaje de mujeres que están inactivas o trabajan a tiempo parcial debido a responsabilidades familiares y personales (12,5 %) era casi dos veces más alta que la media de la UE (6,3 %) en 2013. El empleo juvenil y el compromiso de los empleadores en el ámbito de la formación de los aprendices constituyen nuevos retos. Otro ámbito al que habrá que prestar atención y vinculado al empleo juvenil, lo constituye la educación y las cualificaciones. Una gran parte de los jóvenes poseen, en términos comparativos, unos bajos niveles de cualificaciones básicas. La aplicación de medidas encaminadas

a abordar la reforma de la protección social y la asistencia infantil ha sido limitada. La proporción de niños que viven en hogares cuyos miembros están todos desempleados en el Reino Unido sigue siendo una de los más elevadas de la UE. Además, aun cuando la oferta del sistema de guarderías ha aumentado recientemente, la disponibilidad de guarderías asequibles a tiempo completo y de calidad sigue siendo una cuestión clave.

(11) Impulsar la inversión pública y privada puede contribuir a mejorar la productividad y la competitividad, retos clave para el Reino Unido. La necesidad de garantizar una alta calidad de la inversión en infraestructura se refleja en el plan nacional de infraestructuras de diciembre de 2014, cuyo alcance ha sido actualizado y ampliado. Se espera que el sector privado financie una parte importante del plan, pero aún quedan dudas sobre cuál será su nivel de compromiso. Esto plantea riesgos para el éxito del plan, incluso si se ha experimentado un avance sustancial a la hora de suministrar información a su debido tiempo sobre su aplicación. El Reino Unido debería garantizar que los regímenes fiscales son favorables a la inversión, en particular a través de la inminente revisión del impuesto sobre bienes inmuebles comerciales.

(12) En el contexto del Semestre Europeo, la Comisión ha efectuado un análisis global de la política económica del Reino Unido y lo ha publicado en el informe específico de 2015. Asimismo, ha evaluado el Programa de Convergencia y el Programa Nacional de Reformas, y las medidas adoptadas en aplicación de las recomendaciones dirigidas al Reino Unido en años anteriores. Ha tenido en cuenta no solo su pertinencia para la sostenibilidad de la política socioeconómica y presupuestaria del Reino Unido, sino también su conformidad con las normas y orientaciones de la UE, dada la necesidad de reforzar la gobernanza económica general de la Unión Europea haciendo aportaciones a escala de la UE en las futuras decisiones nacionales. Las recomendaciones en el marco del Semestre Europeo se reflejan en las recomendaciones 1 a 3 que figuran a continuación.

(13) A la luz de la presente evaluación, el Consejo ha examinado el Programa de Convergencia del Reino Unido, y su dictamen[8] se refleja, en particular, en la recomendación 1 que figura a continuación.

(14) A la luz del examen exhaustivo realizado por la Comisión y de la presente evaluación, el Consejo ha examinado el Programa Nacional de Reformas y el Programa de Convergencia. Sus recomendaciones, formuladas en virtud del artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1176/2011, se reflejan en las recomendaciones 2 a 3 que figuran a continuación.

RECOMIENDA que el Reino Unido tome medidas en 2015 y 2016 a fin de:

1. Garantizar una acción eficaz en el marco del procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo y tratar de corregir el déficit excesivo de aquí a 2016–2017 de manera sostenible, en particular dando prioridad a los gastos de capital.

2. Adoptar medidas adicionales para aumentar la oferta en el sector de la vivienda, incluida la aplicación de las reformas relativas al marco de la política de planificación nacional.

3. Abordar la falta de adecuación de las cualificaciones mediante el aumento de la participación de los empresarios en la organización de la formación de los aprendices. Adoptar medidas para reducir aún más el número de jóvenes con bajas

[8] Con arreglo al artículo 9, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1466/97 del Consejo.

cualificaciones básicas. Mejorar aún más la disponibilidad de guarderías asequibles, a tiempo completo y de calidad.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente